
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

FIADO “DEL BOSQUE ASESORES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio especial de fianzas **7/2012-II-B**, promovido por **Martha Leticia Urbina Alanís**, en su carácter de apoderada de la **Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social**, en contra de “Afianzadora Insurgentes”, sociedad anónima de capital variable; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio especial de fianzas si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia simple de los autos de diez y veinticuatro de julio de dos mil doce, y veinticuatro de diciembre de dos mil trece, así como de la demanda y anexos, así como del escrito de contestación, para que se presente a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, hasta en tanto sea señalado domicilio con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio.

Monterrey, N.L., a 8 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Fernando Espinosa Pastrana
Rúbrica.

(R.- 382626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

HABINSA TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1598/2013-V, promovido por Sistemas en Manejo de Materiales, Sociedad Anónima De Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 22 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Germán Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 383106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México

EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 646/2013, promovido por José Raúl de Antonio Martínez, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Lluvia Alejandra Navarro Aragón, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JOSE RAUL DE ANTONIO MARTINEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de ocho de diciembre de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a LLUVIA ALEJANDRA NAVARRO ARAGON, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 9 de octubre de 2013.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 382389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 748/2013-III, promovido por RAMON AGUILAR MARTINEZ, por su propio derecho, contra la resolución de quince de abril de dos mil dos, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Jaqueline Ramos González, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 382390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.

Pral. 671/2013-IV

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 671/2013-IV, promovido por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE)**, a través de su apoderado **Armando Gómez Moreno**, contra actos del **Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, consistente en la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil trece, dictada en el toca 319/2013, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el aquí quejoso, expediente 550/2012-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de treinta de octubre de dos mil trece, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Comercializadora y Distribuidora Fergomo, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de quien la

represente, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la vigente Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 381104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1598/2013-VIII, promovido por Javier Medrano Santoyo, por conducto de su apoderada legal Claudia Gabriela Díaz Ramos, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Asecel, S.A. de C.V.; Gabriela Mendoza Espinal y Adrián Steckel, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 22 de noviembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Elena Ramírez Guerrero

Rúbrica.

(R.- 382395)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: SUCESION A BIENES DE CARLOS GALAN TELLEZ.

En los autos del juicio de amparo 788/2013-V promovido por Armando Javier Galán González, contra actos del Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en auto de ocho de octubre del dos mil doce, se admito la demanda de amparo, en veintiséis de noviembre de dos mil doce, se ordenó se le emplazase por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo, le surtirán efectos por medio de lista que se fijó en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez

Rúbrica.

(R.- 382495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

Quejosa: María Antonieta Kamel Abd Ennour
EDICTO

“INSERTO: Se comunica a los terceros interesados **Héctor Santiago Alvarez Sánchez y José Ricardo Macías Albor**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de catorce de agosto de dos mil trece, se admitió la demanda de garantías promovida por María Antonieta Kamel Abd Ennour, correspondiéndole el número de amparo 797/2013-II, y señaló como actos y autoridades responsables los que en seguida se enuncian:

“A) De las autoridades señaladas como H. Legislatura del Estado de México; Gobernador Constitucional del Estado de México, Secretario de Gobierno del Estado de México y Directora de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, en sus respectivas atribuciones reclamo la discusión y aprobación; promulgación, refrendo y publicación del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en lo que respecta a su artículo 1.140, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 1° de julio del 2002, en atención a que dicho numeral es violatorio de los artículos 1°, 17 y 20 Apartado B, Fracción IV de la Carta Magna, en relación con los artículos 1°, 2°, 27 y 29 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José, del Cual el Estado Mexicano es parte, de acuerdo a los argumentos que se hacen valer en la presente demanda de amparo.

B) Del C. Juez Cuarto de lo Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. (antes Juzgado 9° de lo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México), reclamo como primer acto de aplicación del artículo que se tilda de inconstitucional, el auto de fecha 9 de julio 2013, dictado dentro del juicio ordinario civil número de expediente 838/2011, promovido por Héctor Santiago Alvarez Sánchez en contra de Mary Abd Ennour Vda de Kamel y María Antonieta Kamel Abd Ennour, por virtud del cual se niega suspender el procedimiento de ejecución de sentencia solicitado por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México de acuerdo a los antecedentes narrados en la presente demanda d garantías.

C) De la Lic. Rita Raquel Martínez Salgado, Notaria Pública 63 del Estado de México, con residencia en Netzahualcóyotl, Estado de México, se reclama la elaboración y emisión del testimonio notarial a fin de protocolizar el supuesto contrato de compraventa celebrado entre Héctor Santiago Alvarez Sánchez en calidad de comprador y Mary Abd Ennour Viuda de Kamel y María Antonieta Kamel Abd Ennour, en calidad de compradoras respecto del inmueble ubicado en Calle de Londres número 40, Manzana doscientos veintiuno, de la Undécima Región Catastral, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, acto que bajo protesta de decir verdad manifiesto que a la presente fecha aún no se ha materializado pero que es de ejecución inminente atendiendo a los antecedentes que se exponen en la presente demanda de garantías.

D) Del Registro público de la Propiedad y del Comercio se reclama la inscripción en el folio real 9278944, del instrumento notarial que protocolice el supuesto contrato de compraventa celebrado entre Héctor Santiago Alvarez Sánchez en calidad de comprador y Mary Abd Ennour Viuda de Kamel y María Antonieta Kamel Abd Ennour, en calidad de compradoras respecto del inmueble ubicado en Calle de Londres número 40, Manzana doscientos veintiuno, de la Undécima Región Catastral, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, acto que hasta a la fecha aún no se ha materializado pero que es de ejecución inminente atendiendo a los antecedentes que se exponen en la presente demanda de garantías.”

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse al presente juicio de amparo dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezcan a este órgano jurisdiccional, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les practicaran aún las de carácter personal, por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional.

Finalmente, se les hace del conocimiento que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la misma.”

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de diciembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México
Lic. Nora De Dios Sánchez
Rúbrica.

(R.- 382574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **343/2013-V**, promovido por **María Antonieta Kamel Abd Ennour**, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otras autoridades**; por auto de cuatro de octubre de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita, se tuvo como terceros interesados a **José Ricardo Macías Albor y Héctor Santiago Alvarez Sánchez**; en dicha demanda, se señaló como acto reclamado: la falta de emplazamiento y todo el procedimiento seguido en el juicio ordinario civil expediente **838/2011** del índice del Juzgado responsable; y es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros interesados **José Ricardo Macías Albor y Héctor Santiago Alvarez Sánchez**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilios a diversas autoridades, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en veintinueve de noviembre de la presente anualidad, proporcionaron la información sobre los datos de los domicilios de los terceros interesados en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dichos terceros; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros interesados **José Ricardo Macías Albor y Héctor Santiago Alvarez Sánchez** que deberán presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en acceso tres, nivel plaza, del Edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de diciembre de dos mil trece.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Susana Guzmán Benavides
Rúbrica.

(R.- 382469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 594/2013-NA
Actuaciones
EDICTO

JOSE EZEQUIEL GIL MAYA, GABRIELA CAROLINA GIL MARTINEZ, IRMA MARIANA GIL MARTINEZ y PETY BERNARDA GIL MARTINEZ, por su propio derecho, promovieron juicio de amparo número **594/2013-NA**, contra actos que reclama del **JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO** y otras autoridades, consistente esencialmente todo lo actuado en el incidente de inclusión al inventario, promovido por el tercero interesado **ERASMO LAGUNA PACHECO**, en el expediente 8/1962.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **ONCE HORAS CON VEINTIUN MINUTOS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a **ERASMO LAGUNA PACHECO**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicho tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos para que se presente dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Marco Antonio Vélez Arredondo
Rúbrica.

(R.- 382572)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

En los autos del exhorto número **935/2013**, emanado del juicio **PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **PEREZ Y PEREZ GERARDO**, en contra de **REPRESENTANTE LEGAL DE CLUB DE GOLF LOS ENCINOS**, expediente número **562/2013**, el **C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO**, dictó un auto que en lo conducente dice:

"...AUTO.- LERMA DE VILLADA, MEXICO, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. Vista la cuenta que antecede de esta fecha ... Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055 y 1063 del Código de Comercio, en relación al 42, 43, 44, 45 fracción III, inciso d) y 46 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo tanto, SE ADMITE SU SOLICITUD, en Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL, DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NOMINATIVO, al que hace referencia y como existe presunción grave a favor de la solicitud, en términos del diverso 42 del Ordenamiento Legal en cita, SE DECRETA LA CANCELACION DEL TITULO NOMINATIVO, por lo que, en cumplimiento a la fracción III del artículo 45 de la Ley en cita, mándese publicar una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto de éste decreto de cancelación ... NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA, EL MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.- JUEZ---SECRETARIO--(DOS FIRMAS ILEGIBLES)---...Datos del título a Cancelar y Reponer: Emitido por la persona moral "Club de Golf los Encinos, S.A.", título definitivo No. 811 ochocientos once, que ampara una acción ordinaria, nominativa de la seria "B", expedida a favor de Gerardo Pérez y Pérez.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2013.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Marco Antonio Silva Serrano

Rúbrica.

(R.- 382968)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil

En el cuaderno de amparo deducido del toca número **1447/2013-II**, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, en contra de **CONTRACT ADMINISTRATION ASSOCIATES, S.A. DE C.V. Y OTROS**, se ordenó emplazar por medio de **EDICTOS** al tercero interesado **THOMAS PINTER**, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Paulina Jaramillo Orea

Rúbrica.

(R.- 382579)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1237495 KENKO FROZEN YOGURT SHOP Y DISEÑO
Exped.: P.C. 1615/2013 (N-434) 16542
Folio: 751
NOTIFICACION POR EDICTO

GRUPO GI & ES, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 19 de agosto de 2013, con folio de entrada 16542, MANUEL MARTIN SOTO GUTIERREZ, apoderado de SAKURA-NAKAYA ALIMENTOS LTDA., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
 10 de enero de 2014.
 La Supervisora Analista de la Coordinación Departamental
 de Cancelación y Caducidad
María Eugenia Milla Ochoa
 Rúbrica.

(R.- 382967)

FEDERACION ATLANTICO PACIFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR A.C.
AVISO

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la Sociedad Financiera Popular	Entidad Federativa	Nombre de la Sociedad Financiera Popular	Entidad Federativa
Te Creemos, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Solución Asea, S.A. de C.V. S.F.P.	Chiapas
Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V. S.F.P.	Baja California Sur	Ficrea, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco
Acción y Evolución, S.A. de C.V. S.F.P.	Oaxaca	Impulso para El Desarrollo de México, S.A. de C.V. S.F.P.	Oaxaca
Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Ku-bo financiero, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal

22 de enero de 2014.
 Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.
 Representante Legal
C.P.C. René Fausto Morales
 Rúbrica.

(R.- 382982)

FEDERACION FORTALEZA SOCIAL, A.C.
AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (**en lo sucesivo "Decreto del 27 de mayo de 2005"**), así como por lo dispuesto en los artículos Séptimo y Décimo Transitorio del Decreto por el

que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 (en lo sucesivo "**Decreto del 31 de agosto 2007**"), para los efectos que los mismos establecen, la Federación Fortaleza Social, AC publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la Entidad	Entidad federativa	Nombre de la Entidad	Entidad federativa
Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco	Unete Financiera de Allende, S.A. de C.V. S.F.P.	Nuevo León
Caja Progressa, S.A. de C.V. S.F.P.	Guanajuato	Sociedad de Alternativas Económicas, S.A. de C.V. S.F.P.	México, D.F.
MasCaja, S.A. de C.V. S.F.P.	Guanajuato		

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la Entidad	Entidad federativa
Financiera Planfia, S.A. de CV S.F.P.*	México, D.F.
Capital Activo, S.A. de C.V. S.F.P.	Sonora

Celaya, Gto., a 21 de enero de 2014.
 Federación Fortaleza Social, A.C.
 Representante Legal
Lic. Susan Leticia Martínez Mañón
 Rúbrica.

(R.- 383001)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación